



Resolución Jefatural N° 369-2019-INEI

Lima, 15 de noviembre de 2019

Visto: el Oficio N° 1832-2019-INEI/OTPP-OEOM de la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1203 crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria formulada por las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, estableciéndose en el numeral 3.8 del artículo 3 que el responsable de la Administración Pública de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la Administración Pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del precitado reglamento indica que las entidades de la administración pública mediante resolución de Secretaria General, Gerente General o quien haga sus veces, designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT) y dicha información se remite a la dirección electrónica sut@pcm.gob.pe;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites (SUT) en las entidades de la administración pública, indicándose que la implementación y uso del referido Sistema en todas las Entidades del Poder Ejecutivo será de manera progresiva, siendo el plazo máximo de implementación el 31 de diciembre de 2019;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2019-PCM -SGP, modifica el plazo de implementación y el uso del Sistema Único de Trámites (SUT) dispuesto en la resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, señalando que el plazo máximo de adecuación será el 30 de junio de 2020;

Que, el literal f) del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado con Decreto Supremo N° 043-2001-PCM establece como función de la Oficina Ejecutiva de Organización y Métodos de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica desarrollar programas de simplificación administrativa y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del INEI;



Que, en ese contexto es conveniente designar al Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Organización y Métodos como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT);

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En Uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Organización y Métodos de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT).

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT) cumpla las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la Publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional: www.inei.gov.pe

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Econ. Jose Garcia Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática